DE: Mª Luisa Marabotto Agudo. Directora Servicio Administración

A: Mª Luisa Gómez Calero. Gerente I.M.D.

ASUNTO: Documento descriptivo de condiciones del Contrato de Servicios de Prevención ajeno para el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

FECHA: 22 de octubre de 2009

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Servicios para el desarrollo del Programa de Prevención ajeno del IMDECO, que incluirá las actividades de prevención, asesoramiento y apoyo de acuerdo con lo indicado en los Pliegos que regulan la contratación.

Expediente nº: 26/09 Servicios

Naturaleza: Este contrato tiene la consideración de contrato administrativo, tipificado como de gestión de Servicios.

Número de referencia en la CPV: 71317200-5

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS: Justificado por informe técnico que obra en expediente.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo Rector conforme artículo 8,b) 15 de los Estatutos del I.M.D. y en cuanto a la aprobación y autorización del gasto, el órgano competente es el Presidente según la base 32 de las del Presupuesto.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 93 y96 LCSP):

- Ordinaria: x
- Anticipada: x
- Abreviada: - Urgencia:
  - Emergencia:

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 67,2,f) RGCAP):

Procedimiento negociado sin publicidad conforme artículo 122,2 y artículos 158,e) de la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación se llevará a cabo al que obtenga el que tras la negociación que se haga en su caso, obtenga la mayor ponderación en los criterios señalados.

6.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Art. 16 LCSP): No

- Reducción de plazo por anuncio previo: No

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 76 LCSP):

Conforme señala el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Por ello, el valor estimado del contrato se ha calculado en 40.804 €, habiéndose tenido en cuenta la duración total del contrato incluidas prórrogas, incrementado el precio en un 2% como consecuencia de esa prórroga.

Cláusula de variación del precio del contrato: Anualmente, en el mes de enero, procederá a revisarse el precio conforme a las desviaciones del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, tal como se señala en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato tiene carácter plurianual.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 22701

9.- DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde la fecha de adjudicación, indicándose que de cualquier forma, la fecha final del contrato será la de 31 de diciembre de 2.011.

No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por dos años más, por acuerdo expreso, sin que la duración total del contrato, incluidas prórrogas, supere los cuatro años.

10.- POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS:

Conforme a cláusula novena y décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: No es preceptiva legalmente, aunque conforme a las normas internas de funcionamiento de la Mesa de Contratación, será necesaria su constitución.

13.- COMITÉ DE EXPERTOS NO INTEGRADOS EN ÓRGANO PROPONENTE: No es preceptiva su constitución.

14.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

Oficinas centrales de IMDECO, en Avda. Rabanales s/n de Córdoba antes de las 14´00 horas del día 9 de noviembre de 2009.

Se prevé posibilidad de enviar la oferta en el registro general de entrada de las oficinas centrales de IMDECO y por correo postal en la forma indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADMICIONAL O COMPLEMENTARIA DE LOS PLIEGOS: Hasta el día último de la recepción de las participaciones y de las proposiciones.

17.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS: Servicio de Administración sita en la planta tercera de las Oficinas Centrales del I.M.D. en Avda. Rabanales s/n de Córdoba y perfil del contratante www.perfildelcontratante.cordoba.es Teléfono: 957764477 y Fax: 957232215.

Para información técnica deberán llamar al teléfono 957764485.

18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: No se prevén gastos por publicidad, en su caso, correrán a cargo del adjudicatario.

19.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera: Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia Técnica: Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Varios criterios: x
- Un solo criterio.

21.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN.

1.- Oferta económica, máximo 50 puntos
1.1 - Especialidades Técnicas: 25 puntos.
1.2 – Vigilancia de la Salud 25 puntos.

La máxima puntuación en cada apartado se otorgará a la oferta económica más baja. La asignación de puntos al resto de ofertas, se realizará de forma proporcional.

Una oferta económica que incluya valores anormales, sea desproporcionada, o cuya baja económica resulte superior al 25% sobre el tipo de licitación, tal y como se indica en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas, podrá estimarse que no puede ser cumplida.

2.- Medios Humanos y Materiales máximo 20 puntos

Por cada especialidad técnica en prevención acreditada por el Técnico asignado, 3 puntos, con un máximo de 9 puntos.

Por cada Unidad Básica de Salud Laboral disponible, 4 puntos, si además dicha unidad presta servicios en exclusiva para vigilancia de salud laboral, 1.5 puntos más. Este apartado se puntuará hasta un máximo de 11 puntos.

3.- Mejoras 30 puntos

Se asignará un máximo de 30 puntos a las mejoras aportadas, siempre que supongan un beneficio para la prestación del servicio, valorándose los siguientes apartados, conforme a la puntuación máxima asignada a cada uno:

- ✓ Suministro de aplicaciones informáticas de ayuda: 5 puntos
- ✓ Programación de actividades congruente y adecuada a necesidades del IMDECO: 5 puntos.
- ✓ Información y formación, facilidad de acceso y documentación: 5 puntos.
- ✓ Flexibilidad en horarios de realización de reconocimientos médicos: 5 puntos.
- ✓ Otros aspectos de la oferta en especialidades técnicas no contemplados en apartados anteriores: 5 puntos.
- ✓ Por cada prueba complementaria incluida en reconocimiento médico anual, no obligatoria según protocolos: 1 punto por prueba, con un máximo de 5 puntos.

22.- CUANDO DEBAN CONSIDERARSE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA OFERTA SERÁ ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LOS SIGUIENTES CASOS: Conforme a criterio de adjudicación de oferta económica.

23.- PROGRAMA DE TRABAJO: Conforme Pliego de Prescripciones Técnicas.

24.- GARANTÍA PROVISIONAL (art. 91 LCSP): No se exige.

25.- GARANTÍA DEFINITIVA (art. 83,1 LCSP): 5% del precio del contrato de los dos primeros años.

26.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se requiere

27.- LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En Córdoba.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS: Conforme Cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas y decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS: Conforme se señala en Pliegos.

30.- SUBCONTRATACIÓN:

- Obligación de subcontratar: No
- Autorización para subcontratar: En los términos de la LCSP.

31.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO: Conforme LCSP.

32.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Conforme Pliegos de la contratación.

33.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cláusula decimooctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

34.- PENALIDADES: Conforme LCSP

35.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN: Conforme señalan Pliegos.

36.- FORMA DE INICIO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO : Conforme Pliego de Prescripciones Técnicas.

37.- PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Perfil del contratante y por invitación..

38.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO: Conforme se señala la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39.- DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE Y QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- Documento Descriptivo de Condiciones
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública
- La oferta presentada y aceptada del adjudicatario.